

**AUTORIZA A LA JUNTA DE VECINOS
DE RUNGUE A REALIZAR
ACTIVIDAD QUE INDICA.-**

RESOLUCION EXENTA N° 101 /

COLINA, 2 FEB 2010

VISTOS : La solicitud de fecha 10 de Febrero de 2010, presentada por la Unidad Vecinal N° 7 de Rungue; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1086 del Ministerio del Interior (1983), y las facultades que me confiere el artículo 4° de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Sr. Eduardo Cordovez Duarte, Presidente de la Unidad Vecinal N° 7 de Rungue, mediante carta de fecha 10 de Febrero de 2010, ha solicitado autorización para conmemorar el aniversario de la localidad, realizando la "Semana Rungana", la que contará con números folklóricos, actividades culturales, sociales y deportivas.
- 2.- Que con la finalidad de realizar las actividades antes mencionadas, la Unidad Vecinal ha solicitado autorización para el cierre de la calle Estación, entre Calle Orquídeas y Calle Caldera, así como también el cierre de Calle Santa Elena entre calle Mardones y Calle Estación, desde día Sábado 13 hasta el día Viernes 19 del presente, en horario de 19:00hrs a 02:00hrs, y el día Sábado 20 del presente desde las 19:00hrs hasta las 05:00hrs.
- 3.- Que no existen impedimentos para realizar la actividad en cuestión.

RESUELVO:

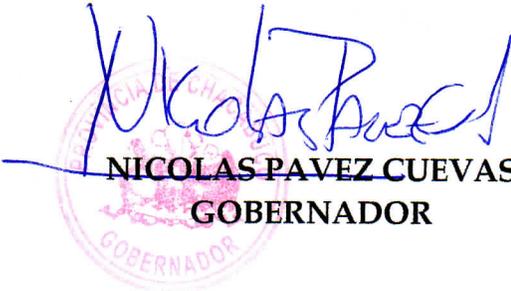
AUTORIZASE a la Unidad Vecinal N° 7 de Rungue, a realizar la "Semana Rungana" en conmemoración del aniversario de dicha localidad, actividad vecinal que contará con números folklóricos, actividades culturales, sociales y deportivas, quedando a cargo de la misma el Sr. Eduardo Cordovez Duarte, Rut 9.488.742-9.

Con la finalidad de de realizar las actividades antedichas, se procederá al cierre de la calle Estación, entre Calle Orquídeas y Calle Caldera, así como también el cierre de Calle Santa Elena entre calle Mardones y Calle Estación, desde día Sábado 13 hasta el día Viernes 19 del presente, en horario de 19:00hrs a 02:00hrs, y el día Sábado 20 del presente desde las 19:00hrs hasta las 05:00hrs.

CARABINEROS, procederá a adoptar las medidas de resguardo que estime necesarias, los días y horas fijadas. No obstante lo anterior, será responsabilidad de los organizadores entregar los detalles de la actividad en la 8° Comisaría de Colina y prestar las facilidades que Carabineros requiera para no entorpecer el tráfico en las zonas antes mencionadas. La presente autorización queda supeditada a la factibilidad técnica que otorgue Carabineros de Chile.

INFORMESE a la Autoridad Sanitaria Provincial de la presente autorización con la finalidad de realizar las fiscalizaciones que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


NICOLAS PAVEZ CUEVAS
GOBERNADOR

AVR/SSG/loe .-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina
- 2.- I. Municipalidad de Til Til
- 3.- Autoridad Sanitaria, Provincia de Chacabuco.
- 4.- Interesado
- 5.- Gobernación Provincial de Chacabuco. Jurídico
- 6.- Gobernación Provincial de Chacabuco. Oficina de Partes